Valledupar, 05 de diciembre del 2025

Honorables Diputados
SESIÓN PLENARIA
Asamblea Departamental Del Cesar

Ref.: Ponencia para **Segundo Debate** AL PROYECTO DE ORDENANZA No. 004 DE 2025 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA "TEJIENDO UN CESAR DIVERSO, INCLUYENTE Y VISIBLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ 2025 – 2037" CON EL FIN DE GARANTIZAR LOS DERECHOS DE SECTORES SOCIALES CON ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO DIVERSA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR"**

Atento Saludo,

Actuando en mi condición de Ponente del Proyecto de Ordenanza de la referencia, habiendo realizado el estudio y análisis del mismo dentro del marco de las labores corporativas, me permito rendir ante los honorables diputados en sesión plenaria el presente informe de ponencia para segundo debate, en los siguientes términos:

I – FUNDAMENTO DE LA PONENCIA

El Gobierno Departamental presenta el citado proyecto de ordenanza, como una herramienta fundamental para avanzar hacia una sociedad más justa e inclusiva para todas las personas de la población LGBTQ+. El cual, tiene como objeto, consolidar procesos institucionales para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, esta política busca generar capacidades dentro de las organizaciones y personas LGBTIQ+ para asegurar su representación efectiva en espacios de decisión del Departamento. Además, promueve una cultura ciudadana que reconoce y garantiza el derecho a vivir sin violencia ni discriminación por identidad de género y orientación sexual, y posiciona la perspectiva de géneros y diversidad sexual en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas. Esta política está orientada a crear un entorno inclusivo y equitativo que permita la plena participación y protección del sector social LGBTIQ+ en todos los ámbitos de la sociedad.

La Política Pública para la población con orientación sexual e identidad de género diversa en su componente estratégico presenta 5 Ejes estratégicos, 10 Líneas Programáticas y 52 Acciones Afirmativas de política, las cuales desarrollaré en el siguiente acápite.

En cuanto a la financiación de la política pública se precisa que para asegurar los recursos necesarios que garanticen la implementación de la Política de LGTBIQ+ en el departamento del Cesar, cada una de las sectoriales definirá e implementará, según sus competencias, las acciones afirmativas, que garanticen los derechos de la población y ajustes razonables, con criterios de austeridad, asignando el presupuesto necesario para cumplir con los derechos y acciones en el marco de esta Política Pública.

EDIFICIO GOBERNACION DEPARTAMENTAL CALLE 16 No. 12-120 TELEFAX: 095-574 3370
***VALLEDUPAR- CESAR* www.asambleacesar.gov.co**

Los recursos de los diferentes niveles y sectores serán los establecidos con destinación especifican cuyas acciones se sugiere sean articuladas con otras que tengan el mismo fin y sean programadas en las metas de los planes de desarrollo correspondiente, también los criterios para establecer y determinar los presupuestos, según temporalidad a corto, mediano y largo plazo, que posteriormente serán desagregados en los planes de acción. Estos presupuestos darán factibilidad a la política pública.

Por lo que, la Política de LGTBIQ+ se financiará así:

- **RECURSOS PROPIOS:** Focalizados a cada sectorial para garantizar la implementación de la política de LGTBIQ+.

- **OTROS:** Transferencias nacionales, cooperación nacional e internacional, regalías, entre otros.

Finalmente, es pertinente reiterar que la Constitución Política establece, tanto en el Preámbulo como en los artículos 1°, 2°, 5° y 13 la igualdad como principio constitucional esencial, particularmente este último dispone que "todas las personas (...) gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados". Principio que rige la política pública en estudio.

II. TEXTO APROBADO EN PRIMER DEBATE

TITULO I
ADOPCIÓN, OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN, ALCANCE Y DEFINICIONES

ARTÍCULO 1. ADOPCIÓN: Adóptese e impleméntense la Política Pública para la garantía de los derechos de la población con orientación sexual e identidad de género diversa del Departamento del Cesar. Tejiendo un Cesar diverso, incluyente y visible para la Construcción de Paz. Se anexa documento técnico "POLÍTICA PÚBLICA TEJIENDO UN CESAR DIVERSO, INCLUYENTE Y VISIBLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ 2025 – 2037 CON EL FIN DE GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN CON ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO DIVERSA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR" el cual hace parte integral de esta ordenanza.

ARTÍCULO 2. OBJETO: Consolidar procesos institucionales para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, esta política busca generar capacidades dentro de las organizaciones y personas LGBTIQ+ para asegurar su representación efectiva en espacios de decisión del Departamento. Además, promueve una cultura ciudadana que reconoce y garantiza el derecho a vivir sin violencia ni discriminación por identidad de género y orientación sexual, y posiciona la perspectiva de géneros y diversidad sexual en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas. Esta

EDIFICIO GOBERNACION DEPARTAMENTAL CALLE 16 No. 12-120 TELEFAX: 095-574 3370
VALLEDUPAR- CESAR www.asambleacesar.gov.co

política está orientada a crear un entorno inclusivo y equitativo que permita la plena participación y protección del sector social LGBTIQ+ en todos los ámbitos de la sociedad.

ARTÍCULO 3: ÁMBITO DE APLICACIÓN: La Política Pública tiene aplicación en todo el territorio Departamental del Cesar, incluyendo zona urbana y rural.

ARTÍCULO 4. ALCANCE: El tiempo para el cual se plantea la ejecución y cumplimiento de Política Pública es de 12 años, a partir de su adopción.

ARTÍCULO 5. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS requeridos en la implementación de la Política Pública para la garantía de los derechos de la población con orientación sexual e identidad de género diversa

- **Política Pública:** "Las políticas públicas son un conjunto conformado por uno o varios objetivos colectivos considerados necesarios o deseables, de medios y acciones que son tratados, por lo menos parcialmente, por una institución u organización gubernamental con la finalidad de orientar el comportamiento de actores individuales o colectivos para modificar una situación percibida como insatisfactoria o problemática" *(Roth Deubel, 2009).*

- **La Política Pública Con Orientación Sexual e Identidad De Género Diversa**: Es el conjunto de acciones tomadas en favor de un grupo conformado por diferentes actores de los sectores con orientación sexual e identidad de género diversa la sociedad civil, instancias de gobierno y otros para garantizar la promoción y vivencia de derechos de lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, intersexuales y pertenecientes a la teoría Queer, se sustenta en enfoques y perspectivas que basan el accionar institucional en el respeto a la diversidad y que busca aportar al desarrollo del territorio que anhelamos.

- **Política pública LGBTIQ+ y construcción de paz:** busca integrar la inclusión y protección de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas como elementos fundamentales en los procesos de paz y cohesión social. Esta política se enfoca en el reconocimiento y garantía de los derechos humanos del sector social LGBTIQ+, fomentando su participación activa en la toma de decisiones y en la reconstrucción del tejido social. Al abordar las causas de la discriminación y violencia, estas políticas promueven una cultura de respeto, equidad y justicia social, esencial para la construcción de una paz sostenible. Al integrar la diversidad sexual y de género en las políticas de construcción de paz, se asegura que todos los grupos sociales sean considerados, reconocidos y protegidos, contribuyendo así a una sociedad más inclusiva y armónica.

- **Derechos sexuales:** Protegen el derecho de todas las personas a satisfacer y expresar su sexualidad y a disfrutar de la salud sexual, con el debido respeto por los derechos de los demás, dentro de un marco de protección frente a la discriminación» (OMS, 2006a, actualizado en 2010).

- **Derechos reproductivos:** son el derecho básico de todas las parejas e individuos a decidir libre y responsablemente el número y espaciamiento de hijos y a disponer de la información, la educación y los medios para ello; el derecho a alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y reproductiva y el derecho a adoptar decisiones sobre la reproducción sin sufrir discriminación, coerción y violencia.

EDIFICIO GOBERNACION DEPARTAMENTAL CALLE 16 No. 12-120 TELEFAX: 095-574 3370
VALLEDUPAR- CESAR www.asambleacesar.gov.co

- **Sexo:** El término "sexo" se refiere al conjunto de características biológicas que definen al espectro de los seres humanos como hembras y machos.

- **Intersexual:** Personas que nacen con características físicas, hormonales o genéticas que no son completamente femeninas ni completamente masculinas; o una combinación de características femeninas y masculinas.

- **Género:** Alude a las diferencias socialmente construidas sobre los atributos y características que están relacionadas a la masculinidad y la feminidad, y los roles que tradicionalmente se asocian a cada uno. Los roles de género son construcciones sociales que conforman los comportamientos, las actividades, las expectativas y las oportunidades que se consideran apropiados en un determinado contexto sociocultural para todas las personas. Además, el género hace referencia a las relaciones entre las personas y a la distribución del poder en esas relaciones. (OMS).

- **Identidad de género:** Se entiende como "la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente". Puede corresponder o no con el sexo asignado a la persona al nacer, e incluye la vivencia personal del cuerpo. Esta última puede involucrar también transiciones a la apariencia física o a la función corporal mediante procedimientos quirúrgicos o de otro tipo, siempre que estas transiciones sean elegidas libremente.

- **Binarismo del sistema sexo/género**. Modelo social y cultural dominante en la cultura occidental que considera que el género y el sexo abarcan dos, y solo dos, categorías rígidas, a saber, masculino/ hombre y femenino/mujer.

- **Personas cisgénero.** Son aquellas que "tienen una vivencia que se corresponde con el sistema sexo/género asignado al nacer". En los casos en que tanto el sexo asignado al nacer como la vivencia o identidad de género son masculinas, la persona es un hombre cisgénero; mientras que en los casos en que tanto el sexo asignado al nacer como la vivencia o identidad de género son femeninas, la persona es una mujer cisgénero.

- **Persona trans o transgénero.** Es aquella que se autodenomina de tal manera con base en una vivencia que no corresponde con el sistema sexo/género asignado al momento de nacer. Dentro de las identidades trans más comunes están: hombres trans, mujer trans, travesti, transexual.

- **Travesti:** Son aquellas personas que expresan su identidad de género —ya sea de manera permanente o transitoria— mediante la utilización de prendas de vestir y actitudes del género opuesto al que social y culturalmente se asigna a su sexo biológico. Ello puede incluir la modificación o no de su cuerpo.

- **Transexual:** Persona que asume un género que no corresponde al que se le asignó socialmente asignado al nacer optan por una intervención médica hormonal, quirúrgica o ambas, para adecuar su apariencia física–biológica a su realidad psíquica, espiritual y social.

Persona no binaria. personas que no se ajustan a las identidades de género tales como mujer, hombre y trans; dentro de esta categoría se contemplarán, en general, personas no conformes con el sistema binario Hombre/ Mujer.

EDIFICIO GOBERNACION DEPARTAMENTAL CALLE 16 No. 12-120 TELEFAX: 095-574 3370
VALLEDUPAR- CESAR www.asambleacesar.gov.co

- **Queer:** personas cuya identidad de género no está incluida o trasciende el binario hombre/mujer". Quienes cuestiona la caracterización de las personas de acuerdo con identidades fijas y generales.

- **Orientación sexual.** La orientación sexual se refiere a la orientación del deseo, los sentimientos y atracción sexo-emocional que pueden darse frente a otras personas.

- **Heterosexualidad:** Mujeres que se sienten emocional, sexual y/o románticamente atraídas por hombres; u hombres que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídos por mujeres.

- **Homosexualidad:** La homosexualidad es una orientación sexual caracterizada por la atracción emocional, romántica o sexual de una persona hacia individuos de su mismo género.

- **Persona gay:** hombres que se sienten emocional, sexual y/o románticamente atraídos por otros hombres.

- **Persona lesbiana:** mujeres que se sienten emocional, sexual y/o románticamente atraídas por otras mujeres.

- **Bisexualidad:** personas que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídas por hombres y mujeres.

- **Asexualidad:** personas que no se sienten atraídas sexualmente por ningún sexo.

- **Expresión de género.** La Corte Constitucional ha acogido la siguiente definición, entendiéndose como: "la manifestación externa de los rasgos culturales que permiten identificar a una persona como masculina o femenina conforme a los patrones considerados propios de cada género por una determinada sociedad en un momento histórico determinado"

- **Sexualidad:** Es un aspecto central del ser humano que abarca al sexo, las identidades y los papeles de género, el erotismo, el placer, la intimidad, la reproducción y la orientación sexual. Se vivencia y se expresa a través de pensamientos, fantasías, deseos, creencias, actitudes, valores, conductas, prácticas, papeles y relaciones interpersonales.

- **Homofobia, Lesbofobia, Bifobia y Transfobia** Es un temor, odio o una aversión irracional hacia las personas gay, lesbianas, gays, bisexuales y transgénero. Dado que el término «homofobia» es ampliamente conocido, a veces se emplea de manera global para referirse al temor, el odio y la aversión hacia las personas con orientación sexual e identidad de género diversa en general.

TÍTULO II
MISIÓN, VISIÓN, OBJETIVOS, PRINCIPIOS Y ENFOQUES DE LA POLÍTICA PÚBLICA

ARTÍCULO 6. MISIÓN: Fortalecimiento ciudadano e institucional para garantizar la plena realización de los derechos de la población con orientación sexual e identidad de género diversa, con la ejecución de procesos implementados bajo los principios de autonomía,

EDIFICIO GOBERNACION DEPARTAMENTAL CALLE 16 No. 12-120 TELEFAX: 095-574 3370
VALLEDUPAR- CESAR www.asambleacesar.gov.co

igualdad, participación y reconocimiento, con el propósito de construir escenarios e imaginarios que no solo promuevan la visibilidad, sino que también dignifiquen a los diversos actores de los sectores sociales de la población con orientación sexual e identidad de género diversa

ARTÍCULO 7. VISIÓN: En el 2037, Los sectores de la población con orientación sexual e identidad de género diversa del Departamento del Cesar, serán prósperos y empoderados, harán parte en las decisiones del territorio y aportarán a la definición de escenarios en los que se conquistan niveles de vida dignos en que la protección y ejercicio efectivo de sus derechos fundamentales promueve el bienestar, la inclusión social, el respeto por la dignidad y el reconocimiento pleno de la autonomía de la población diversa. El Departamento del Cesar es modelo de gestión en la implementación de la política pública del sector con lo cual se alcanzan oportunidades que dan cuenta de la vivencia de sus derechos.

ARTÍCULO 8. OBJETIVOS:

GENERAL: Garantizar la promoción y vivencia efectiva de los derechos de los individuos pertenecientes a los sectores con orientación sexual e identidad de género diversa del Departamento del Cesar, a través de la ejecución de diversos procesos gubernamentales destinados a mejorar las condiciones de vida, asegurando la atención integral, la seguridad, convivencia y protección del sector, mejores condiciones e ingresos y un fortalecimiento de la institucionalidad que procure, la justicia social, la paz y la dignificación de la población.

ESPECÍFICOS:

a. Garantizar acceso integral a servicios inclusivos para el sector con orientación sexual e identidad de género diversa mediante la implementación de procesos de salud, educación, cultura y deportes que aporten a la mejora de la calidad de vida de la población.

b. Implementar procesos de seguridad y convivencia para el sector con orientación sexual e identidad de género diversa mediante la creación de un entorno inclusivo, seguro y respetuoso que promueva la igualdad de derechos, oportunidades para todas las personas e integridad independientemente de su orientación sexual, identidad de género o expresión de género.

c. Implementar procesos que faciliten la generación de ingresos, vinculación laboral y generación de emprendimientos mediante el impulso de iniciativas que procuren mejorar las condiciones de vida del sector con orientación sexual e identidad de género diversa.

d. Promover la participación activa del sector con orientación sexual e identidad de género diversa en todos los escenarios de decisión y acción en el Departamento del Cesar, reconociendo la importancia de su inclusión para promover el ejercicio pleno de los derechos y prácticas más justas, equitativas y representativas.

e. Fortalecer las capacidades de la institucionalidad mediante acciones inclusivas responsables con la ciudadanía para ser garante de los derechos del sector con orientación sexual e identidad de género diversa.

ARTÍCULO 9. PRINCIPIOS: La política se regirá bajo los siguientes principios.

EDIFICIO GOBERNACION DEPARTAMENTAL CALLE 16 No. 12-120 TELEFAX: 095-574 3370
VALLEDUPAR- CESAR www.asambleacesar.gov.co

a. **Autonomía:** Capacidad que otorga la libertad de tomar decisiones y actuar éticamente según el propio criterio, con independencia, asumiendo plena responsabilidad por las acciones emprendidas.

b. **Garantía de Derechos:** Compromiso de todos los actores en el territorio para contribuir activamente a la promoción y vivencia plena de los derechos de la población con orientación sexual e identidad de género diversa

c. **Reconocimiento y Justicia Social:** Considerar a la población con orientación sexual e identidad de género diversa como sujetos de derechos, brindando oportunidades que mejoren su calidad de vida y condiciones, promoviendo la igualdad y la no discriminación.

d. **Articulación, Corresponsabilidad y Complementariedad:** Colaboración en equipo para asegurar los derechos de la población con orientación sexual e identidad de género diversa, involucrando a diferentes sectores y actores de la sociedad.

e. **Identidad de Género:** Reconocimiento de las manifestaciones individuales determinadas por rasgos y características que distinguen la identidad de género de una persona.

f. **Equidad:** Generación de oportunidades conforme a las necesidades y condiciones individuales, para superar las diferencias y garantizar los derechos, eliminando desigualdades, exclusiones, discriminación y marginamiento.

g. **Diversidad:** Reconocimiento de las variadas identidades de género y orientaciones sexuales dentro de un marco de derechos humanos y principios constitucionales.

h. **Participación** (ciudadana, social, comunitaria y política): Reconocimiento de las oportunidades y responsabilidades de la población con orientación sexual e identidad de género diversa en la toma de decisiones, incidencia y desarrollo integral del territorio.

i. **Dignidad Humana:** Valoración y reconocimiento de la condición humana de cada individuo de la población con orientación sexual e identidad de género diversa q+, para garantizar el disfrute de entornos que promuevan el bienestar.

j. **Sostenibilidad y Continuidad:** Capacidad de la política para perdurar en el tiempo establecido (12 años), asegurando su relevancia y efectividad a lo largo del período determinado.

k. **Transparencia:** "claridad y nitidez en la actuación contractual para poder hacer efectiva la supremacía del interés general, la libre concurrencia de los interesados en contratar con el Estado".

ARTÍCULO 10. ENFOQUES. Para garantizar el goce real y efectivo de los derechos de la población con orientación sexual e identidad de género diversa del Departamento del Cesar, la política Pública se sustenta en los siguientes enfoques.

a. **Enfoque Territorial:** Dada la diversidad de condiciones entre las áreas rurales y urbanas del Departamento, la política pública se orientará equitativamente para

EDIFICIO GOBERNACION DEPARTAMENTAL CALLE 16 No. 12-120 TELEFAX: 095-574 3370
VALLEDUPAR- CESAR www.asambleacesar.gov.co

minimizar las disparidades, garantizando la inclusión en todas las intervenciones estatales.

b. **Enfoque de Derechos:** Se llevarán a cabo acciones gubernamentales para asegurar el pleno goce de los derechos de las comunidades LGTBIQ+. Esto incluirá programas de formación para servidores públicos y la comunidad, fortaleciendo la capacidad de los titulares de derechos para hacerlos valer y cumplir con sus obligaciones.

c. **Cambio Cultural:** El enfoque busca transformar la percepción cultural de la sociedad respecto al libre desarrollo de los derechos de la población LBGTIQ+. Implica el reconocimiento pleno de su ciudadanía y el entendimiento de que son sujetos de derechos.

d. **Diferencial y Poblacional:** Reconocimiento de las diferencias en la población LGTBIQ+ en términos de generación, género, etnias, discapacidad, empobrecimiento, desplazamiento, migración, entre otras. Este enfoque aborda las condiciones y limitaciones diferenciales que afectan el acceso a los beneficios del desarrollo.

e. **Orientaciones Sexuales e Identidades de Género:** Partiendo del reconocimiento de la orientación sexual e identidad de género como construcciones individuales influenciadas por diversos ámbitos, este enfoque se centra en la identificación y abordaje de factores de discriminación, marginación, exclusión y otras formas de violencia que afectan a las personas con orientaciones sexuales o identidades de género diversas.

f. **Enfoque de Interseccionalidad:** Este enfoque permite visibilizar las particularidades de la discriminación que sufren personas que pertenecen a más de uno de los grupos que históricamente han sido discriminados por más de uno de los motivos establecidos en tratados de derechos humanos (sexo, género, etnicidad, condición económica y discapacidad, nacionalidad, entre otros). La discriminación acumulativa afecta a las personas de manera especial y concreta, por esto es necesario un trato particular y adecuado y la adopción de medidas específicas para combatirla.

- **Enfoque de Género:** Constituye un mecanismo teórico y político para el análisis e intervención de la desigualdad de oportunidades, las diferentes formas de interrelación y de los papeles socialmente asignados a los hombres y a las mujeres. Específicamente, permite evidenciar las injusticias e iniquidades que se derivan de patrones sociales y culturales, atendiendo con particular énfasis a las limitaciones de las mujeres frente al ejercicio de su autonomía por ser ellas sobre quienes reposan dichas condiciones de iniquidad.

TÍTULO III
COMPONENTE ESTRATÉGICO
ESTRUCTURA, EJES ESTRATÉGICOS, LÍNEAS PROGRAMÁTICAS Y ACCIONES AFIRMATIVAS

ARTÍCULO 11. ESTRUCTURA: La Política Pública para la población con orientación sexual e identidad de género diversa en su componente estratégico presenta 5 Ejes estratégicos, 10 Líneas Programáticas y 52 Acciones Afirmativas de política.

EDIFICIO GOBERNACION DEPARTAMENTAL CALLE 16 No. 12-120 TELEFAX: 095-574 3370
VALLEDUPAR- CESAR www.asambleacesar.gov.co

EJES	Líneas programáticas	nro. Acciones
1. Acceso integral a SS. Inclusivos	Salud inclusiva y accesible	8
	Educación inclusiva vida próspera	9
	Cultura y deporte para una vida digna.	5
2. Seguridad y Convivencia	Escenarios seguros para el ejercicio de la ciudadanía.	5
	Aprendamos a cuidarnos, generemos escenarios seguros.	6
3. Trabajamos y emprendemos para vivir bien.	Nuestro trabajo y sustento un derecho	2
	Nuestros emprendimientos son calidad de vida.	5
4. Participación e inclusiva	Reconocimiento y comunicación para una buena participación.	3
	Ejercicio pleno de la participación.	6
5. Fortalecimiento institucional una oportunidad	Institucionalidad garante de derechos.	3

ARTÍCULO 12. EJES ESTRATÉGICOS: La Política Pública se sustenta en los siguientes Ejes Estratégicos:

- **Eje 1: Acceso integral a servicios inclusivos** Este eje se enfoca en mejorar la calidad de vida de la población con orientación sexual e identidad de género diversa mediante el acceso a servicios inclusivos en salud, educación, cultura y deporte. Se busca asegurar que estos servicios sean accesibles y respetuosos, promoviendo un entorno donde todas las personas puedan desarrollarse plenamente y sin discriminación.

- **Eje 2: Seguridad y convivencia, garantía de vida**. Este eje subraya la necesidad de implementar procesos que promuevan la seguridad y la convivencia para la población con orientación sexual e identidad de género diversa. La creación de un entorno inclusivo, seguro y respetuoso es crucial para garantizar los derechos y mejorar la calidad de vida de este sector, asegurando que puedan vivir libremente y sin temor a la violencia o discriminación.

- **Eje 3: Generación de ingresos y emprendimientos**. Aquí se abordan los procesos para generar ingresos, la vinculación laboral y el fomento del emprendimiento dentro de la comunidad con orientación sexual e identidad de género diversa. Impulsar iniciativas que promuevan estas oportunidades es esencial para mejorar las condiciones económicas y de vida de las personas con orientación sexual e identidad de género diversa.

- **Eje 4: Participación activa e inclusiva**. Este eje destaca la importancia de la participación de la comunidad con orientación sexual e identidad de género diversa, en el desarrollo del territorio. Fomentar su implicación en decisiones y acciones

EDIFICIO GOBERNACION DEPARTAMENTAL CALLE 16 No. 12-120 TELEFAX: 095-574 3370
VALLEDUPAR- CESAR www.asambleacesar.gov.co

contribuye a crear un entorno más justo, equitativo y representativo, donde sus voces sean escuchadas y consideradas en la construcción de políticas y programas.

- **Eje 5: Fortalecimiento institucional,** Por último, se enfatiza la necesidad de fortalecer las instituciones para que desarrollen y ejecuten acciones inclusivas que respeten y garanticen los derechos de la población con orientación sexual e identidad de género diversa q+. Este fortalecimiento institucional es clave para asegurar que las políticas públicas sean efectivas y sostenibles, promoviendo un entorno de respeto y equidad.

ARTÍCULO 13. LÍNEAS PROGRAMÁTICAS. Con el objeto de desarrollar acciones pertinentes y generar procesos desde cada uno de los ejes se establecen las siguientes líneas

- **Eje 1**

Salud inclusiva y accesible
Educación inclusiva vida próspera
Cultura y deporte para una vida digna.

- **Eje 2**

Escenarios seguros para el ejercicio de la ciudadanía.
Aprendamos a cuidarnos, generemos escenarios seguros.

- **Eje 3**

Nuestro trabajo y sustento un derecho
Nuestros emprendimientos son calidad de vida.

- **Eje 4**

Reconocimiento y comunicación para una buena participación.
Ejercicio pleno de la participación.

- **Eje 5**

Institucionalidad garante de derechos.

ARTÍCULO 14 ACCIONES AFIRMATIVAS: La política refiere 10 líneas estratégicas con 52 acciones afirmativas, en el siguiente orden:

COMPONENTE ESTRATÉGICO			
POLÍTICA PÚBLICA SECTOR POBLACIÓN CON ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO DIVERSA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR "TEJIENDO UN CESAR DIVERSO, INCLUYENTE Y VISIBLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ 2025 – 2037"			
EJE 1. ACCESO INTEGRAL A SERVICIOS INCLUSIVOS:			
OBJETIVO ESTRATÉGICO: Garantizar acceso integral a servicios inclusivos para la población con orientación sexual e identidad de género diversa mediante la implementación de procesos de salud, educación, cultura y deportes que aporten a la mejora de la calidad de vida de la población.			
Línea programática	**Nro.**	**Acción Afirmativa**	**Líder**

EDIFICIO GOBERNACION DEPARTAMENTAL CALLE 16 No. 12-120 TELEFAX: 095-574 3370
VALLEDUPAR- CESAR www.asambleacesar.gov.co

Salud inclusiva y accesible.	1	Formación al personal de salud con respecto a la atención pertinente a los sectores sociales con orientación sexual e identidad de género diversa.	Secretaría de Salud
	2	Diseño e implementación de estrategias de promoción, prevención y atención a personas con orientación sexual e identidad de género diversa con VIH y otras ITS	Secretaría de Salud
	3	Proceso de formación sobre Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos.	Secretaría de Salud
	4	Adopción de la ruta de atención a personas en transición de género en las entidades de salud.	Secretaría de Salud
	5	Implementación de procesos para la prevención, atención y rehabilitación por el consumo de sustancias psicoactivas en la población LGTBIQ+	Secretaría de Salud, Secretaría de Gobierno.
	6	Implementación de estrategias para mitigar estigma y prejuicios en los sectores sociales con orientación sexual e identidad de género diversa en actores del sector salud, la familia y la comunidad.	Secretaria de Salud
	7	Adopción e implementación del modelo de atención diferencial en salud para la población LGTBIQ+.	Secretaría de Salud
	8	Gestión para la creación de casas de paso por zonas norte, centro y sur del Cesar como lugar de acogida y asistencia en derecho para personas en situación de violencia en base a sus orientaciones sexuales e identidades y expresión de género diversa.	Secretaría de Gobierno. Secretaria de Infraestructura
Línea programática	**Nro.**	**Acción Afirmativa**	**Líder**
Educación inclusiva vida próspera	9	Socialización y difusión de las convocatorias en educación para los sectores sociales con orientación sexual e identidad de género diversa en todos niveles.	Secretaría de Educación
	10	Capacitación en orientación sexual e identidades y expresión de género diversa a: los docentes y directivos docentes para garantías de derechos.	Secretaría de Educación
	11	Implementación de estrategias de escuelas de padres, madres y acudientes que promuevan el conocimiento de las orientaciones sexuales diversas e identidad de género.	Secretaría de Educación
	12	Vinculación de los sectores sociales con orientación sexual e identidad de género diversa en estrategias de comunicación de oferta educativa en el departamento.	Secretaría de Educación
	13	Implementación de programa de alfabetización para población LGBTIQ+ extendido a la ruralidad.	Secretaría de Educación

EDIFICIO GOBERNACION DEPARTAMENTAL CALLE 16 No. 12-120 TELEFAX: 095-574 3370
VALLEDUPAR- CESAR www.asambleacesar.gov.co

	14	implementación de procesos pedagógicos para hacer de los escenarios públicos escenarios seguros,	Secretaría de Gobierno
	15	Convenio en cada periodo de gobierno con SENA u organizaciones que corresponda para procesos de formación y Certificación de competencias laborales.	Secretaría de Agricultura y Desarrollo empresarial, Secretaría de Educación.
	16	Socialización de las convocatorias u ofertas educativas territoriales.	Secretaría de Educación
	17	Ajuste de manuales de convivencia en las instituciones educativas de manera que sean respetuoso de las orientaciones sexuales y la identidad de género de los estudiantes.	Secretaría de Educación
Línea programática	**Nro.**	**Acción Afirmativa**	**Líder**
Cultura y Deporte para una vida digna	18	Inclusión de los sectores con orientación sexual e identidad de género diversa en las actividades recreativas, deportivas y culturales a nivel departamental.	Secretaría de Cultura, Secretaría de Deporte.
	19	Acompañamiento técnico para la formulación, de proyectos de inversión pública y privada en el sector cultural para población con orientación sexual e identidad de género diversa.	Secretaría de Cultura y turismo
	20	Implementación de una agenda cultural que incluya conmemoración de fechas emblemáticas y eventos culturales de la población con orientación sexual e identidad de género diversa.	Secretaría de Cultura Secretaria de Gobierno
	21	Desarrollo de campeonatos deportivos regionales diversos.	Secretaría de Recreación y deportes
	22	Apoyo al fortalecimiento de grupos artístico-culturales de los sectores sociales con orientación sexual e identidad de género diversa.	Secretaría de Gobierno Secretaría de Cultura
EJE 2. SEGURIDAD Y CONVIVENCIA GARANTÍA DE VIDA			
OBJETIVO ESTRATÉGICO: implementar procesos de seguridad y convivencia para la población con orientación sexual e identidad de género diversa mediante la creación de un entorno inclusivo, seguro y respetuoso que promueva la igualdad de derechos, oportunidades para todas las personas e integridad independientemente de su orientación sexual, identidad de género o expresión de género.			
Línea programática	**Nro.**	**Acción Afirmativa**	**Líder**

EDIFICIO GOBERNACION DEPARTAMENTAL CALLE 16 No. 12-120 TELEFAX: 095-574 3370
VALLEDUPAR- CESAR www.asambleacesar.gov.co

Escenarios seguros para el ejercicio de la ciudadanía.	23	Diseño e implementación de ruta de atención, acompañamiento y protección a personas LGBTIQ+ víctimas de violencia.	Secretaría de Gobierno.
	24	Adopción de rutas de garantías para la seguridad de líderes y lideresas defensoras de los derechos de la población LGTBIQ+.	Secretaría de Gobierno.
	25	Desarrollo de procesos de formación para la aplicación de la Ley 1801 de 2016 para la mitigación de acciones contrarias a la convivencia que afecten a los sectores sociales con orientación sexual e identidad de género diversa.	Secretaría de Gobierno
	26	Diseño e implementación de los centros de atención y escucha con la vinculación de los sectores sociales LGBTIQ+.	Secretaría de Gobierno
Aprendemos a cuidarnos generamos escenarios protectores	27	Capacitación permanente de los miembros de la fuerza pública sobre temas de expresión e identidad de género.	Secretaría de Agricultura y desarrollo empresarial
	28	Diseño e implementación de acciones pedagógicas a partir del manual de normas, procedimientos y conceptos - "ABC" para la población con orientación sexual e identidad de género diversa.	Secretaría de Gobierno
	29	Diseño e implementación de herramientas para sensibilización a las entidades públicas y privadas sobre las cátedras de DDH.	Secretaría de Gobierno
	30	Adopción de la Ruta de atención a alertas tempranas e informes de riesgos sobre amenazas y agresiones a los sectores sociales con orientación sexual e identidad de género diversa	Secretaría de Gobierno Secretaría de Educación
	31	Acompañamiento a las personas con orientación sexual e identidad de género diversa para la activación de la ruta de acceso y goce efectivo de derecho sujeto a reparación y restitución de tierras.	Secretaría de Gobierno
	32	Capacitación y sensibilización a la fuerza públicas en materia de derechos humanos y protección a personas LGTBIQ+.	Secretaría de Gobierno
EJE 3. TRABAJAMOS Y EMPRENDEMOS PARA VIVIR BIEN			
OBJETIVO ESTRATEGICO: Implementar procesos que faciliten la generación de ingresos, vinculación laboral y generación de emprendimientos mediante el impulso de iniciativas que procuren mejorar las condiciones de vida del sector LGBTIQ+			

EDIFICIO GOBERNACION DEPARTAMENTAL CALLE 16 No. 12-120 TELEFAX: 095-574 3370
VALLEDUPAR- CESAR www.asambleacesar.gov.co

Línea programática	Nro.	Acción Afirmativa	Líder
Nuestro trabajo y sustento. Un derecho	33	Diseño e implementación de estrategias pertinentes para procesos de vinculación laboral responsable de personas de sectores sociales LGBTIQ+.	Secretaría de Gobierno
	34	Implementación de procesos de identificación, creación, sostenibilidad, acompañamiento técnico y fortalecimiento económico a las iniciativas de emprendimiento de la población LGTBIQ+.	Secretaría de Agricultura y Desarrollo empresarial
Nuestros emprendimientos son calidad de vida	35	Realización de Ferias de emprendimiento y ofertas laborales.	Secretaría de Agricultura y Desarrollo empresarial
	36	Participación de la población LGTBIQ+ en las convocatorias para la creación y fortalecimiento de emprendimientos.	Secretaría de Gobierno, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Empresarial
	37	Inclusión en el plan de estímulos del sector económico y otros que beneficien a la población con orientación sexual e identidad de género diversa.	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Empresarial
	38	Generación de una red de apoyo a proyectos de sectores sociales LGTBIQ+ con las ONG en el territorio.	Secretaría de Gobierno
	39	Identificación y acompañamiento de negocios verdes y sostenibles liderados por personas de los sectores con orientación sexual e identidad de género diversa.	Secretaria de Ambiente
EJE 4. PARTICIPACIÓN ACTIVA E INCLUSIVA			
OBJETIVO: Promover la participación del sector LGBTIQ+ en todos los escenarios de decisión y acción en el Departamento del Cesar, reconociendo la importancia de su inclusión para promover el ejercicio pleno de los derechos y prácticas más justas, equitativas y representativas.			
Línea programática	**Nro.**	**Acción Afirmativa**	**Líder**
Reconocimiento y comunicación para una buena participación	40	Garantía del cumplimiento de la ley de cuotas para el ejercicio de la participación política, ciudadana, social y comunitaria de mujeres diversas.	Secretaría de Gobierno
	41	Acompañamiento a los municipios para la adopción de la política Pública para la población con orientación sexual e identidad de género diversa en los municipios del Departamento.	Secretaría General

EDIFICIO GOBERNACION DEPARTAMENTAL CALLE 16 No. 12-120 TELEFAX: 095-574 3370
VALLEDUPAR- CESAR www.asambleacesar.gov.co

	42	Diseño e implementación de estrategia de comunicación según ubicación territorial, medios disponibles y actividades a desarrollar que se vinculen a los procesos del sector.	Oficina Comunicaciones
Ejercicio pleno de la participación	43	Diseño e implementación del sistema de seguimiento a la implementación de la política pública para la población con orientación sexual e identidad de género diversa.	Secretaría de Gobierno
	44	Diseño e implementación de escuelas de liderazgo y empoderamiento en el ejercicio de la participación en los entes territoriales.	Secretaría de Gobierno
	45	Creación y fortalecimiento del Consejo Consultivo Departamental y municipales LGTBIQ+ (representación y seguimiento a la implementación de la política pública para las personas con orientación sexual e identidad de género diversa).	Secretaria de Gobierno
	46	Difusión de la oferta institucional al sector con orientación sexual e identidad de género diversa y la vinculación de estos a la misma. (vivienda, salud, servicios públicos, saneamiento básico, educación y otros).	Secretaría de Gobierno Secretaría de Salud Secretaria de Educación
	47	Diseño e implementación de metodología de formador de formadores para conformación de grupos facilitadores en DDHH y construcción de paz de los sectores sociales con orientación sexual e identidad de género diversa.	Secretaría de Gobierno
	48	Formación del sector con orientación sexual e identidad de género diversa para la conformación de veedurías y el ejercicio del control social en la implementación de los procesos.	Secretaría de Gobierno
	49	Inclusión de los sectores sociales con orientación sexual e identidad de género diversa en instancias de representación de los diferentes sectores del desarrollo territorial	Secretaria de Gobierno
EJE 5. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL UNA OPORTUNIDAD			
OBJETIVO ESTRATÉGICO: Fortalecer las capacidades de la institucionalidad mediante acciones inclusivas responsables con la ciudadanía para ser garante de los derechos del sector con orientación sexual e identidad de género diversa			
Línea programática	**Nro.**	**Acción Afirmativa**	**Líder**

EDIFICIO GOBERNACION DEPARTAMENTAL CALLE 16 No. 12-120 TELEFAX: 095-574 3370
VALLEDUPAR- CESAR www.asambleacesar.gov.co

Institucionalidad garante de Derechos	50	Diseñar e implementar estrategia de comunicación para facilitar el relacionamiento de la población LGBTIQ+ con la oferta institucional.	Secretaría de Gobierno / Secretaría General / Oficina Asesora de Prensa
	51	Caracterización de los sectores sociales iniciando cada periodo de gobierno	Secretaría de Gobierno / Secretaría de Salud
	52	Capacitación de funcionarios, contratistas y servidores públicos para la adecuada atención de los sectores sociales LGBTIQ+.	Secretaría de Gobierno / Talento humano

PARÁGRAFO 1: La ejecución e implementación de las acciones estratégicas establecidas en este instrumento normativo se ajustarán a las necesidades específicas del contexto departamental, a las disponibilidades presupuestales del ente territorial y a sus competencias. Asimismo, se sujetarán a las disposiciones normativas vigentes a nivel nacional, las cuales podrán fundamentar modificaciones a los planes de acción cuando sea necesario.

PARÁGRAFO 2. La implementación de la presente Ordenanza será responsabilidad compartida de todas las entidades departamentales y sectoriales competentes en la materia, las cuales garantizarán el cumplimiento de los derechos establecidos en la misma.

TÍTULO IV
PLAN DE ACCIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA

ARTÍCULO 15. PLAN DE ACCIÓN: El Plan de Acción es la ruta a seguir que materializa y da sentido a acciones de la Política Pública para la garantía Plena de los derechos del sector con orientación sexual e identidad de género diversa en el proceso de planeación al iniciar cada periodo de gobierno se tendrá un plazo de 45 días para proyectar el plan de acción que determinará las acciones que, desde la política pública, deberán articularse en las diferentes sectoriales en la construcción del Plan de Desarrollo, las acciones serán priorizadas con la instancia de representación del sector LGBTIQ+.

PARÁGRAFO 1. El Plan de Acción será presentado por la Secretaria técnica de esta política, previa concertación con el sector y concepto favorable emitido por el Comité Departamental Del Cesar Para Asuntos De Diversidad Sexual E Identidades De Género e incorporado a los Planes de Desarrollo de cada Vigencia.

PARÁGRAFO 2: Los planes de desarrollo de los períodos que comprenda el alcance de esta norma, priorizarán acciones en concertación con el Consejo Consultivo, identificando ejes y acciones estratégicas o afirmativas de la política que serán proyectadas en la planeación de las sectoriales correspondientes para el cuatrienio en vigencia.

PARÁGRAFO 2: Para el gobierno en vigencia se solicita presentar el plan de acción 45 días hábiles posterior a la aprobación de esta política.

EDIFICIO GOBERNACION DEPARTAMENTAL CALLE 16 No. 12-120 TELEFAX: 095-574 3370
VALLEDUPAR- CESAR www.asambleacesar.gov.co

PARÁGRAFO 3: Los planes de acción se elaborarán cada cuatro años iniciados los nuevos gobiernos y definirán: Eje, Objetivo Estratégico, Línea Programática, Objetivo Programático, Acciones afirmativas de Política, indicadores y metas Responsable y presupuesto.

PARÁGRAFO 4: La presentación se hará a la sectorial de planeación o quien haga sus veces, quien garantizará en el proceso de construcción del Plan de Desarrollo la inserción de las acciones afirmativas de esta política en los diferentes ejes o apartes del Plan.

PARÁGRAFO 5: Los planes de acción ofrecerán los insumos para hacer el seguimiento a la implementación de la política pública, a partir de la medición de indicadores.

ARTÍCULO 16. AJUSTES DEL PLAN DE ACCIÓN: El Plan de Acción podrá ser ajustado en los siguientes eventos: a) Por cambios en la normatividad legal aplicable vigente, b) Por cambios administrativos internos de la Administración Departamental, necesidad de incorporar nuevas Acciones de Política no previstas en el cuatrienio del mandatario local, c) Retirar Acciones de Política que se han alcanzado, d) Cambio de administración. Los Ajustes se socializarán con el Consejo consultivo del Sector con orientación sexual e identidad de género diversa o la instancia de representación y Consejo de Política Social.

ARTÍCULO 17. ACOMPAÑAMIENTO, EVALUACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN: Según el artículo 2.4.4.2.5.1. Decreto 762 de 2018 Definición y objetivo. "La implementación de la política pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales Con Orientación Sexual e Identidad De Género Diversa Q+ tendrá como uno de sus pilares el proceso de monitoreo, evaluación y seguimiento". La política pública con Orientación Sexual e Identidad de Género Diversa Q+ del Departamento del Cesar tendrá un sistema de seguimiento y evaluación (semáforo), que permite el monitoreo periódico y permanente de la implementación de la política arrojando valoraciones cuantitativas y cualitativas de los avances, se tendrán como criterios de las mediciones las metas, indicadores, tiempos, presupuestos y responsables identificados en los planes de acción de implementación de la política pública.

PARÁGRAFO 1. El seguimiento y evaluación estará a cargo de la Secretaría de Gobierno o la sectorial que establezca la normatividad vigente, previa validación de la Mesa Departamental quien hará los reportes correspondientes a la Oficina Asesora de Planeación Departamental en cumpliendo los criterios establecidos por la misma.

ARTÍCULO 18. PLAN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: La Política Pública para la garantía plena de los derechos de la población con orientación sexual e identidad de género diversa, tendrá una herramienta de seguimiento y evaluación que permita establecer avances o condiciones de Indicadores y Metas, con mediciones semestrales y reportes correspondientes, que tienen como referente los planes de acción establecidos bajo las directrices de la Oficina Asesora de Planeación Departamental.

ARTÍCULO 19. ELABORACIÓN CUATRIENAL: El Plan de Seguimiento y Evaluación deberá ser elaborado cada cuatrienio y presentado al Consejo de Política Social para su discusión, ajuste y aprobación, bajo las directrices la Secretaría Técnica y con apoyo de la Oficina Asesora de Planeación Departamental. Las líneas de base se tomarán de la caracterización inicial (528 personas LGBTIQ+ del registro) y se tendrán indicadores para medir gestión.

EDIFICIO GOBERNACION DEPARTAMENTAL CALLE 16 No. 12-120 TELEFAX: 095-574 3370
VALLEDUPAR- CESAR www.asambleacesar.gov.co

Indicadores Política Pública LGBTIQ+ en el Departamento del Cesar	
Eje 1: Acceso integral a servicios inclusivos	• Indicador 1: Porcentaje de personal de salud, educación y padres de familia capacitados en atención y cuidado con enfoque diferencial y de género. • Indicador 2: Porcentaje de personas beneficiadas por programas de atención y prevención en salud de enfermedades en la población LGBTIQ+. • Indicador 3: Porcentaje de personas LGBTIQ+ beneficiadas por programas educativos. • Indicador 4: Porcentaje de actividades culturales y recreativas inclusivas que involucran a la población LGBTIQ+.
Eje 2: Seguridad y convivencia, garantía de vida.	• Indicador 5: Número de personas LGBTIQ+ atendidas a través de las rutas de atención y protección por violencia o amenazas. • Indicador 6: Porcentaje de miembros de la fuerza pública y de administración de justicia capacitados en protección y derechos de la población LGBTIQ+ • Indicador 7: Número de estrategias implementada que mitiguen amenazas, agresiones o violencia que pongan en riesgo la seguridad y/o convivencia de la poblacional LGBTIQ+. • Indicador 8: Número de alertas tempranas activadas por amenazas a personas LGBTIQ+ e informes con seguimiento por amenazas, agresiones o violencia. • Indicador 9: Número de personas LGBTIQ+ atendidas en centros de atención y escucha especializados.
Eje 3: Generación de ingresos y emprendimientos.	• Indicador 10: Porcentaje de empresas que implementan políticas de inclusión laboral para personas LGBTIQ+. • Indicador 11: Número de personas LGBTIQ+ vinculadas formalmente al mercado laboral. • Indicador 12: Número de emprendimientos liderados por personas LGBTIQ+ que reciben apoyo técnico y financiero. • Indicador 13: Número de proyectos liderados por personas LGBTIQ+ que reciben apoyo de redes de ONG y otros actores económicos.
	• Indicador 14: Porcentaje de participación de personas LGBTIQ+ en espacios de representación política y social.

EDIFICIO GOBERNACION DEPARTAMENTAL CALLE 16 No. 12-120 TELEFAX: 095-574 3370
VALLEDUPAR- CESAR www.asambleacesar.gov.co

Eje 4: Participación y equitativa	• Indicador 15: Número de municipios que han adoptado una política pública para la población LGBTIQ+. • Indicador 16: Número de personas LGBTIQ+ formadas en liderazgo y veedurías ciudadanas. • Indicador 17: Porcentaje de personas LGBTIQ+ informadas y beneficiadas con la oferta institucional en garantía de sus derechos. • Indicador 18: Nivel de empoderamiento de Consejos Consultivos Departamental y Municipales LGBTIQ+, liderando efectivamente la implementación y seguimiento a la PP LGBTIQ+ del territorio.
Eje 5: Fortalecimiento institucional	• Indicador 19: Porcentaje de municipios y departamento que realizan la caracterización de la población LGBTIQ+ al inicio de cada periodo de gobierno. • Indicador 20: Número de servidores públicos capacitados en atención a la población LGBTIQ+ • Indicador 21: Progreso en la creación y operación de la Casa de la Diversidad.

ARTÍCULO 20. RENDICIÓN DE CUENTAS: La Secretaría Técnica, en coordinación con las diferentes sectoriales, presentará un informe anual sobre los avances en la implementación de esta política. Dicha presentación se realizará en las sesiones del Comité, siguiendo la metodología de rendición de cuentas establecida por la Administración Departamental.

PARÁGRAFO 1. A partir del proceso de seguimiento, evaluación y sistematización de la información, así como de los resultados de la rendición de cuentas, se elaborarán planes de mejora con el objetivo de:

- **Corregir:** Aquellas acciones de política cuyos indicadores de producto no hayan alcanzado los resultados esperados.
- **Potencializar:** Las acciones de política que hayan demostrado un impacto positivo en el territorio.

ARTÍCULO 21. COORDINACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD. Para la implementación de las acciones afirmativas desde la secretaría de Gobierno o la sectorial que establezca la normatividad vigente, se deben coordinar y articular acciones con diferentes actores, tendientes todas ellas a promover escenarios de bienestar. Se vincularán todas las dependencias del gobierno departamental, desde sus procesos en cumplimiento de las metas que involucran a sectores sociales con orientación sexual e identidad de género diversa del plan de desarrollo dispuesto.

TÍTULO V
INSTANCIAS DE REPRESENTACIÓN Y DE PARTICIPACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA

ARTÍCULO 22. MESA DEPARTAMENTAL DE DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDADES DIVERSA DEL CESAR. Actualícese el Decreto 000058 del 13 de junio de 2022, mediante el cual el Gobernador del Cesar, creó la Mesa Departamental de Poblaciones con

EDIFICIO GOBERNACION DEPARTAMENTAL CALLE 16 No. 12-120 TELEFAX: 095-574 3370
VALLEDUPAR- CESAR www.asambleacesar.gov.co

Orientación sexual e identidad de género diversa en el Cesar de acuerdo a los criterios establecidos en esta política pública.

ARTÍCULO 23. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DEPARTAMENTAL DEL CESAR PARA ASUNTOS DE DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDADES DE GÉNERO. Esta instancia, tendrá representación e integración de la siguiente manera:

- El Gobernador (a) quien lo presidirá
- El Secretario de Gobierno o su delegado.
- La Secretaría de Salud o su delegado
- La Oficina Asesora de Planeación Departamental o su delegado.
- La Secretaría de hacienda departamental o su delegado.
- La Secretaría de Cultura y Turismo
- Representante de otras oficinas asesoras.
- Cuatro (4) representantes de la población con orientación sexual e identidad de género diversa.

PARÁGRAFO 1. La elección de representantes de la población con orientación sexual e identidad de género diversa ante la mesa será de manera democrática al interior de su colectivo siendo un representante por cada una de las subregiones del Departamento (4). El proceso de convocatoria y elección de los representantes de la población diversa estará liderado por quien ejerza la Secretaría Técnica de esta política.

PARÁGRAFO 2. Para ser representante del sector con orientación sexual e identidad de género diversa ante el comité en mención, no se puede tener antecedentes penales, ni disciplinarios, con excepción de los delitos políticos o culposos, no ser funcionario público o contratista del estado en cualquier nivel, cuando sus funciones u obligaciones tengan relación directa con la política pública de diversidad sexual del departamento.

PARÁGRAFO 3. Serán elegidos para cada periodo de gobierno y reelegidos por no más de un periodo si las organizaciones lo consideran, el acto de elección se dará con el acompañamiento de las instancias garantes de derechos del nivel y la administración departamental desde la dependencia que tenga a su cargo la gestión de asuntos de población diversa.

PARÁGRAFO 4. Criterios de elección. Se tendrá en cuenta el enfoque de paridad y representación territorial.

PARÁGRAFO 5. Estos representantes tendrán voz y voto en el ejercicio del Comité Departamental de Diversidad Sexual e identidades de Género de personas de sectores Sociales LGBTIQ+.

ARTÍCULO 24. INVITADOS A SESIONES DEL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDADES DE GÉNERO DE PERSONAS DE SECTORES SOCIALES LGBTQ+. La Mesa Departamental podrá invitar a personas naturales y representantes de otras entidades públicas o privadas cuando debido al eje temático se requiera su presencia. Estos invitados tendrán voz, pero no voto.

ARTÍCULO 25. ESTRUCTURA DEL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDADES DE GÉNERO DE PERSONAS DE SECTORES SOCIALES

EDIFICIO GOBERNACION DEPARTAMENTAL CALLE 16 No. 12-120 TELEFAX: 095-574 3370
VALLEDUPAR- CESAR www.asambleacesar.gov.co

CON ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO DIVERSA. El Comité Departamental de Diversidades Sexuales se estructura de la siguiente manera:

a. **Plenario del Comité** es conformado por la totalidad de los integrantes del comité Departamental relacionados en el artículo 23 de la presente ordenanza.

b. **Secretaría Técnica:** El comité contará con una secretaría técnica a cargo de la Secretaría de Gobierno o la dependencia departamental que se cree para coordinar y acompañar los procesos de la población con orientación sexual e identidad de género diversa, estas instancias, es responsable de coordinar la formulación del plan de acción de implementación de la Política Pública, la programación de convocatorias a las sesiones relatoría y actas de comité departamental. Asimismo, se encargará de dirigir las sesiones, orientar las discusiones, recibir y archivar los informes de avance y gestión de los representantes a los diferentes espacios de interlocución.

La Secretaría Técnica deberá ejercer las siguientes funciones:

- Liderar el proceso de formulación del Plan de Acción de la política pública.
- Convocar a la elección del Comité Departamental de Diversidad Sexual.
- Citar a las sesiones ordinarias y extraordinarias conforme a las recomendaciones.
- Apoyar la coordinación de las sesiones y levantar las actas que sistematicen los asuntos acordados y los compromisos establecidos.
- Brindar la asesoría técnica y orientar en la construcción de los documentos e informes que requiera el Comité para su funcionamiento.
- Poner en conocimiento del Comité las comunicaciones que reciba para ser sometidas a consideración de este.
- Presentar informe anual sobre el cumplimiento de la política pública o según requerimientos.
- Las demás funciones relacionadas con el soporte administrativo y técnico inherentes para el funcionamiento del Comité Departamental de Diversidades Sexuales.

c. **Mesa directiva:** Estará conformada por la Secretaría Técnica y tres miembros más, elegidos por el plenario del comité para el periodo de gobierno correspondiente. Serán funciones de la Mesa Directiva:

- Cumplir y ejecutar las decisiones adoptadas por el Comité.
- Preparar y presentar al Comité informes sobre las actuaciones desplegadas ante la comisión para la implementación de la política pública para la promoción, garantía plena y goce efectivo del sector LBGTIQ+ y las decisiones adoptadas por el ente territorial.
- Las demás que delegue el Comité y que tengan relación con el objeto de su creación.

ARTÍCULO 26. SESIONES DEL COMITÉ DEPARTAMENTAL DEL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDADES DE GÉNERO DE PERSONAS DE SECTORES SOCIALES CON ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO DIVERSA. El comité sesionará de manera ordinaria y en pleno tres (3) veces al año y podrá reunirse de manera extraordinaria. La secretaría técnica será la instancia encargada de convocar las sesiones ordinarias con mínimo 5 días de antelación,

EDIFICIO GOBERNACION DEPARTAMENTAL CALLE 16 No. 12-120 TELEFAX: 095-574 3370
VALLEDUPAR- CESAR www.asambleacesar.gov.co

estableciendo en la convocatoria los puntos específicos a tratar y las sesiones extraordinarias se convocarán con el tiempo requerido por la urgencia del aspecto a tratar.

PARÁGRAFO ÚNICO. Del quórum para la sesión. El comité sesionará con la presencia de la mitad más uno de sus miembros.

ARTÍCULO 27. PRINCIPIOS EN LA ACCIÓN DEL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDADES DE GÉNERO DE PERSONAS DE SECTORES SOCIALES CON ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO DIVERSA. El Comité Departamental de Diversidad Sexual e Identidades de Género de Personas de Sectores Sociales con Orientación Sexual e Identidad de Género Diversa actuará bajo los mismos principios establecidos para la política pública en mención, las relaciones al interior del Comité Departamental de Diversidades Sexuales se basarán en la deliberación y la decisión colectiva, evitando la jerarquización, burocratización y/o reproducción de esquemas autoritarios en su funcionamiento. Sin embargo, el Comité de Diversidades Sexuales del Departamento del Cesar, asumirá la participación como principio rector de organización, representación, intervención, divulgación y toma de decisiones dentro de las actividades proyectadas desde y para el Comité.

ARTÍCULO 28. FUNCIONES DEL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDADES DE GÉNERO DE PERSONAS DE SECTORES SOCIALES CON ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO DIVERSA. El Comité Departamental de Diversidad Sexual e Identidades de Género de Personas de Sectores Sociales Con Orientación Sexual E Identidad De Género Diversa, tendrá entre otras funciones las siguientes:

a. Emitir concepto respecto al plan de acción de la política pública que presente la secretaría técnica.
b. Verificar la caracterización de la población Con Orientación Sexual E Identidad De Género Diversa, El Seguimiento a la priorización de las acciones y el desarrollo de cada uno de los ejes líneas estratégicas y acciones afirmativas de política.
c. Presentar el informe anual sobre implementación de la política a las instancias que lo requieren.
d. De manera facultativa podrá gestionar la consecución de recursos económicos ante la comunidad internacional, las dependencias del Gobierno Nacional, el sector privado, las organizaciones civiles y demás.
e. Servir de enlace en la coordinación de los planes programas y proyectos que adelante las diferentes instituciones en materia del Sector con Orientación Sexual E Identidad De Género Diversa.
f. Servir como enlace a otras instancias institucionales que involucren procesos de participación de los sectores con Orientación Sexual e Identidad De Género Diversa deban ser representadas.
g. Apoyar y difundir la política pública para el reconocimiento de la diversidad sexual e identidades de género y para la protección restablecimiento atención y garantía de derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgénero, intersexualidades, queer, (LGTBIQ+).
h. Revisión del informe anual de implementación de la Política Pública para ser presentado en rendición de cuentas.
i. Las demás señaladas en la Ley.

ARTÍCULO 29. DEFINICIÓN. CONSEJO CONSULTIVO DE DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSA. Se define como una instancia de la sociedad civil, que acompaña a la Administración Departamental en la ejecución seguimiento y evaluación

EDIFICIO GOBERNACION DEPARTAMENTAL CALLE 16 No. 12-120 TELEFAX: 095-574 3370
VALLEDUPAR- CESAR www.asambleacesar.gov.co

de esta política pública y su articulación con otras políticas implementadas en el Departamento, este será el interlocutor válido en los grupos poblacionales con orientación sexual e identidad de género diversa.

ARTÍCULO 30. CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO. Para los efectos de cumplir con las responsabilidades que le asigna el artículo anterior, el Gobernador(a) contará con la asesoría de un cuerpo consultivo compuesto por:

a. Representante de la instancia que ejerza la Secretaría Técnica de esta política Pública.
b. Seis personas del sector con Orientación Sexual E Identidad De Género Diversa así: una representante de las mujeres lesbianas, un representante de los hombres *gay*, una o un representante de las personas bisexuales y una o un representante de las personas transgénero, una persona Queer y una de otras identidades quienes se elegirán por las organizaciones que agrupen a estas personas en el departamento para un período de dos años. Para esto se contará con el apoyo de la Secretaría de Gobierno a través de la Oficina de Política Social.
c. Seis personas con Orientación Sexual E Identidad De Género Diversa así: una persona que represente la actividad social, relacionada con cada uno de los siguientes derechos: salud, educación, trabajo, vida y seguridad, participación y cultura.
d. Un representante de las Universidades con sede en el Departamento del Cesar, que cuenten con programas de formación, centros de investigación o proyectos de investigación en los temas tratados en esta política.
e. Una persona con Orientación Sexual e Identidad De Género Diversa, representante de la perspectiva interseccional de los marcadores sociales como ciclo de vida (Rango etario), pertenencia étnica, discapacidad, origen regional, mujeres y género, lugar de residencia (urbano – rural).

PARÁGRAFO 1: Quienes conformen el Consejo Consultivo ejercerán por un periodo de cuatro años y podrán ser reelegidos solo por un periodo adicional más.

PARÁGRAFO 2: En el caso de generarse una ausencia permanente el Consejo Consultivo procederá a hacer el reemplazo correspondiente de acuerdo con lo establecido en el reglamento interno de este.

PARÁGRAFO 3: Para la elección de los miembros del Consejo Consultivo se establecerá un procedimiento previo acompañamiento de la secretaría técnica.

PARÁGRAFO 4: El Consejo Consultivo podrá invitar a un delegado(a) de la sectorial competente, según el tema a tratar en cada sesión.

ARTÍCULO 31. ARTICULACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO. El Consejo Consultivo de Diversidad Sexual e Identidades de Género Diversas articulará permanentemente, con la secretaría técnica la cual estará en cabeza del secretario de Gobierno o la instancia que se cree para cumplir el mismo objeto, esta secretaría tendrá como funciones principales la coordinación, programación, convocatoria de la sesión en la relatoría y custodia de las actas.

ARTÍCULO 32. FUNCIONES DEL CONSEJO CONSULTIVO. En miras del cumplimiento del Consejo Consultivo, se establecen las siguientes funciones:

EDIFICIO GOBERNACION DEPARTAMENTAL CALLE 16 No. 12-120 TELEFAX: 095-574 3370
VALLEDUPAR- CESAR www.asambleacesar.gov.co

a. Analizar los principales problemas para el reconocimiento, restablecimiento y garantía de los derechos de las personas de los sectores con Orientación Sexual e Identidad de Género Diversa del departamento del Cesar y formular recomendaciones al respecto al conjunto de la Administración.
b. Proponer lineamientos y recomendaciones de políticas públicas para la garantía de los derechos de las personas de los sectores con Orientación Sexual E Identidad De Género Diversa que habitan en el departamento del Cesar.
c. Estudiar las Sentencias que se han producido y se produzcan en el país en relación con los derechos de las personas de los sectores con Orientación Sexual E Identidad De Género Diversa y hacer las recomendaciones necesarias para que se cumplan.
d. Hacer recomendaciones para el cumplimiento de los tratados suscritos por el Estado Colombiano tendientes a garantizar el ejercicio de los derechos humanos.
e. Conocer y analizar las propuestas y sugerencias de las personas de los sectores y las organizaciones con Orientación Sexual E Identidad De Género Diversa, para presentarlas ante las diversas entidades departamentales, la Defensoría del Pueblo y la Personería.
f. Mantener comunicación permanente con las instancias públicas y privadas pertinentes para la materialización de los derechos de las personas de los sectores con Orientación Sexual e Identidad De Género Diversa.
g. Presentar propuestas que promuevan la transversalización de los enfoques de derechos, de género, diferencial, territorial y poblacional de las personas de los sectores con Orientación Sexual e Identidad De Género Diversa, en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas sociales, sectoriales y poblacionales desde una perspectiva interseccional que garantice la transversalidad de los distintos marcadores sociales presentes en estos sectores.
h. Invitar, cuando así se considere, a actores de la sociedad civil, a la cooperación internacional, sector privado y tercer sector a fin de informar sobre las acciones del Consejo y solicitar su apoyo para el desarrollo de las acciones del plan de acción de la política pública para los sectores con Orientación Sexual e Identidad De Género Diversa.

Las demás funciones que le correspondan debido a su carácter de Consejo Consultivo y que se desprendan de la naturaleza de los temas de qué trata la presente política.

PARÁGRAFO 1. El Consejo Consultivo de Diversidad Sexual e Identidades de Género de Personas, será autónomo en la elaboración de su reglamento, que deberán presentar ante el Comité en un plazo no mayor a 45 días, posterior a la sanción de esta ordenanza, no obstante, es el estado garante de la política pública y responsable de velar y validar el cumplimiento de los principios de legalidad, legitimidad y transparencia.

PARÁGRAFO 2. El Consejo Consultivo de Diversidades Sexuales convocará a una Asamblea del sector social, con el acompañamiento de la secretaría técnica, en la cual se definirá la terna de la cual surja el representante para el Consejo Territorial de Planeación.

PARÁGRAFO 3. Del quórum para la sesión. El Consejo Consultivo sesionará con la presencia de la mitad más uno de sus miembros.

TÍTULO VI

FINANCIACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA

EDIFICIO GOBERNACION DEPARTAMENTAL CALLE 16 No. 12-120 TELEFAX: 095-574 3370
VALLEDUPAR- CESAR www.asambleacesar.gov.co

ARTÍCULO 33. FINANCIACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA: Para asegurar los recursos necesarios que garanticen la implementación de la Política de LGTBIQ+ en el departamento del Cesar, cada una de las sectoriales definirá e implementará, según sus competencias, las acciones afirmativas, que garanticen los derechos de la población y ajustes razonables, con criterios de austeridad, asignando el presupuesto necesario para cumplir con los derechos y acciones en el marco de esta Política Pública.

Los recursos de los diferentes niveles y sectores serán los establecidos con destinación especifican cuyas acciones se sugiere sean articuladas con otras que tengan el mismo fin y sean programadas en las metas de los planes de desarrollo correspondiente, también los criterios para establecer y determinar los presupuestos, según temporalidad a corto, mediano y largo plazo, que posteriormente serán desagregados en los planes de acción. Estos presupuestos darán factibilidad a la política pública. (Se anexa presupuesto proyectado 2025-2027).

PARAGRAFO 1: FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA POLITICA. La Política de LGTBIQ+ se financiará así:

- **RECURSOS PROPIOS:** Focalizados a cada sectorial para garantizar la implementación de la política de LGTBIQ+.
-
- **OTROS:** Transferencias nacionales, cooperación nacional e internacional, regalías, entre otros.

ARTÍCULO 34: INCLUSIÓN EN PLANES DE DESARROLLO Y BANCO DE PROYECTOS: Las Metas de esta Política Pública deberán ser incorporadas en los respectivos y sucesivos Planes de Desarrollo Departamental, garantizando recursos para su ejecución y la correspondiente indexación en los proyectos priorizados existentes en la Oficina de Banco de Proyectos de Planeación Departamental.

TÍTULO VII

DISPOSICIONES FINALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA

ARTÍCULO 35. DE LA ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DE LA PRESENTE NORMA. Será deber de la Administración Departamental actualizar y ajustar la presente ordenanza a nuevas disposiciones del orden nacional que surjan durante el alcance de esta Política Pública y que garanticen los Derechos de los sectores sociales con orientación sexual e identidad de género diversa.

ARTÍCULO 36. MEDIOS DE COMUNICACIÓN. La administración departamental gestionará a través de los medios de comunicación adelantar campañas masivas y aunar esfuerzos para la difusión e información en beneficio del cambio cultural y fortalecimiento de los sectores con Orientación Sexual E Identidad De Género Diversa.

ARTÍCULO 37. SEMANA DE LA DIVERSIDAD SEXUAL. Se establece la Semana Departamental de la Diversidad Sexual para la cuarta semana del mes de junio, que tendrá

EDIFICIO GOBERNACION DEPARTAMENTAL CALLE 16 No. 12-120 TELEFAX: 095-574 3370
VALLEDUPAR- CESAR www.asambleacesar.gov.co

como propósito de adelantar actividades para la discusión y análisis de las necesidades de la población con Orientación Sexual E Identidad De Género Diversa, así como las alternativas de solución a las mismas. Se promoverá un programa especial para cada uno de los días, en el que se desarrollen actividades culturales, deportivas, y académicas de análisis y propuestas para esta población en cada uno de sus espacios y entornos, tales como la educación, la salud, el medio ambiente, la sociedad, y el Estado.

ARTÍCULO 38. VIGENCIA La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

III. FUNDAMENTO JURÍDICO

Que son funciones de la de la asamblea, las establecidas en el artículo 19 de la Ley 2200 del 2022, así:

> 1. Desarrollar sus funciones con una visión regional del desarrollo económico y social, procurando que el Gobierno departamental fortalezca la institucionalidad, con propósitos a corto, mediano y largo plazo que permitan el progreso departamental.
> 2. Expedir, interpretar, reformar y derogar las ordenanzas en los asuntos de su competencia.

(...)

Que la Constitución Política Colombiana establece en el preámbulo y en los Artículos 1°, 2°, 5° y 13 que:

> "Colombia es un Estado social de derecho, (...) organizado en forma de República unitaria democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana..."
>
> "Son fines esenciales del Estado:(...) garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución";
>
> "El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona..."
>
> "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica".
>
> "El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados".

Que el artículo 16 de la Constitución Política consagra que todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.

EDIFICIO GOBERNACION DEPARTAMENTAL CALLE 16 No. 12-120 TELEFAX: 095-574 3370
VALLEDUPAR- CESAR www.asambleacesar.gov.co

Que, en marzo de 2007 en el Consejo de Derechos Humanos de la ONU en Ginebra se adoptaron "Los principios de Yogyakarta sobre la Aplicación de la Legislación Internacional de Derechos Humanos a las Cuestiones de Orientación Sexual e Identidad de Género.

Que la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en su Informe sobre Colombia (2023), señaló las particulares condiciones de vulnerabilidad, abuso y discriminación que enfrentan las personas de los sectores sociales con orientación sexual e identidad de género diversa en Colombia.

Que existe un marco normativo internacional referente a los derechos de las población con orientación sexual e identidad de género diversa basado en instrumentos y documentos clave que buscan promover la igualdad y proteger los derechos humanos entre los cuales se destacan: "Protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género" A/HRC/32/L.2/Rev.1, Consejo de Derechos Humanos – ONU 28 de junio de 2016", "Derechos humanos, orientación sexual e identidad de género", A/HRC/RES/27/32 Consejo de Derechos Humanos- ONU 2 de octubre de 2014", "Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del secretario general Discriminación y violencia contra las personas por motivos de orientación sexual e identidad de género, A/HRC/29/23 Consejo de Derechos Humanos- ONU 4 de mayo de 2015", "Propuesta de Declaración sobre Identidad Sexual y Orientación de Género Asamblea General – ONU 18 de diciembre de 2008 Fuente: Elaboración propia. Dirección de Diversidad Sexual SDP. 2021" entre otros.

Que mediante la Ley 1482 de 2011, modificada por la Ley 1752 de 2015, se dictaron disposiciones para "sancionar penalmente actos de discriminación por razones de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación";

Que la Ley 1482 de 2011 "Ley Antidiscriminación", Tiene por objeto garantizar la protección de los derechos de una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, que son vulnerados a través de actos de racismo o discriminación. Así mismo, establece que son actos de racismo o discriminación "el que arbitrariamente impida, obstruya o restrinja el pleno ejercicio de los derechos de las personas por razón de su raza, nacionalidad, sexo y orientación sexual, incurrirá en prisión de doce a treinta y seis meses y multa de diez a quince salarios mínimos legales, mensuales vigentes"

Que la Ley 1620 de 2013 "Ley de Convivencia Escolar", crea un sistema nacional para promover la convivencia pacífica en las instituciones educativas de Colombia.

Que el Decreto 410 de 2018 establece la Política Pública Nacional para la Garantía de los Derechos de las Población con orientación sexual e identidad de género diversa. Este decreto promueve la igualdad y la no discriminación, desarrollando estrategias para la inclusión social y la protección de los derechos humanos de la población con orientación

EDIFICIO GOBERNACION DEPARTAMENTAL CALLE 16 No. 12-120 TELEFAX: 095-574 3370
VALLEDUPAR- CESAR www.asambleacesar.gov.co

sexual e identidad de género diversa en áreas como salud, educación, empleo, seguridad y justicia, asegurando su participación activa en la sociedad.

Que el Decreto 762 de 2018, también conocido como Política Pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de la población con orientación sexual e identidad de género diversa, tiene como objetivo promover y garantizar los derechos de la población con orientación sexual e identidad de género diversa en Colombia. En este Decreto se adoptan medidas afirmativas para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de las población con orientación sexual e identidad de género diversa; Se eliminan las barreras para el acceso a derechos en condiciones de igualdad, se prohíbe la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género; se fortalece las capacidades institucionales para atender a la población con orientación sexual e identidad de género diversa se crea un grupo técnico para el seguimiento de la implementación de la política pública.

Que la Ley 2294 de 2023 "Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: "Colombia Potencia Mundial de la Vida" en su artículo 4 Reconoce a la población con orientación sexual e identidad de género diversa como un **actor diferencial para el cambio** y un grupo poblacional con necesidades y características específicas que deben ser tenidas en cuenta en la planeación del desarrollo nacional y en el artículo 116 de la misma norma ordena la creación de un **Mecanismo para la prevención y atención integral de violencias y actos de discriminación a la población con orientación sexual e identidad de género diversa**. este mecanismo tiene como objetivo formular, definir y monitorear las rutas, procesos y procedimientos de prevención, atención e investigación oportuna a casos de violencias contra personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

Que la Corte Constitucional se ha pronunciado en diversas sentencias sobre la autonomía de las personas para definir su orientación sexual e identidad de género (C-098 de 1996, SU-337 de 1999, T-551 de 1999, C-507 de 1999, T-1096 de 2004, C-577 de 2011, T-196 de 2016 y C-584 de 2015, T-681 de 2018,-171 de 2022, T-236 de 2023 entre otras), como opción no sometida a la interferencia o a la dirección del Estado. Igualmente, considera la identidad de género y la orientación sexual como expresiones propias de la autonomía, identidad y libre desarrollo de la personalidad. La Corte insta a subsanar vacíos existentes en la normatividad vigente con el objeto de ampliar la protección y eliminar toda forma de discriminación.

Que, además, en la Sentencia T-314 de 2011, la Corte Constitucional estableció que la ausencia de garantías para condiciones materiales de igualdad en casos de personas pertenecientes a grupos históricamente discriminados implica la limitación o, incluso, la anulación de otros derechos como el acceso al trabajo, la educación y a una ciudadanía plena. En consecuencia, consideró que el Estado debe adelantar políticas públicas y acciones afirmativas para incentivar el reconocimiento, el respeto y la protección de los sectores sociales con orientación sexual e identidad de género diversa y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. Al respecto, exhortó al Ministerio del Interior para articular "una política pública integral, nacional, constante y unificada con los entes territoriales para el sector con orientación sexual e identidad de género diversa,

EDIFICIO GOBERNACION DEPARTAMENTAL CALLE 16 No. 12-120 TELEFAX: 095-574 3370
***VALLEDUPAR- CESAR* www.asambleacesar.gov.co**

que posibilite su socialización y coadyuve a la convivencia pacífica, cumpliendo también los deberes y obligaciones correlativas".

IV- CONVENIENCIA

Estimo que el proyecto de ordenanza es conveniente, toda vez, que el Gobierno a través de la política pública busca garantizar plenamente los derechos de la población sexualmente diversa en el Departamento del Cesar, basándose en principios de igualdad, equidad y diversidad, así como en la no discriminación y no exclusión. Aunado a ello, el proyecto responde al Pilar: Cesar Humano, Tejido con Bienestar Social, Programa: Por Un Futuro Más Justo: Reduciendo las inequidades sociales y fomentando la cohesión social del plan de desarrollo del Cesar.

V– PROPOSICIÓN

Siendo constitucional, legal y conveniente la presente iniciativa gubernamental, solicito a los honorables diputados la apertura de la discusión y someter a votación el presente informe de ponencia, asimismo, solicito respetuosamente que sea aprobada esta iniciativa para que se convierta en ordenanza del departamento del Cesar.

Atentamente,

JORGE ANDRES PANA RAMOS
Diputado Ponente

EDIFICIO GOBERNACION DEPARTAMENTAL CALLE 16 No. 12-120 TELEFAX: 095-574 3370
***VALLEDUPAR- CESAR* www.asambleacesar.gov.co**